

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL

El Pleno del Ayuntamiento de Híjar, en su sesión extraordinaria de fecha 8 de octubre de 2020, adoptó acuerdo por el que se aprueba inicialmente el expediente número 2533/2020 sobre modificación de créditos n.º 2/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con mayores ingresos sobre los totales previstos en relación a dos transferencias procedentes de otras administraciones que financian gastos corrientes liberando recursos ordinarios del presupuesto, No habiéndose presentado alegaciones o reclamaciones en el plazo de exposición pública del expediente, queda dicho acuerdo elevado a definitivo.

CREDITO EXTRAORDINARIO					
Prog.	Econ.	Concepto	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas
163	13120	Covid. Horas extras personal laboral temporal		1.000,00	1000,00
163	21000	Covid. Manto. Conserv. (calles)		2.823,60	2.823,60
163	21300	Covid. Manto. Y Conserv. Maquinaria		2.000,00	2.000,00
311	22106	Covid. Ptos. farmacéuticos y sanitarios		6.000,00	6.000,00
311	22600	Covid. Gastos diversos		1.000,00	1.000,00
323	22700	Covid. Gastos limpieza extra colegio		2.500,00	2.500,00
TOTAL				15.323,60	

2.º FINANCIACIÓN

MAYORES INGRESOS				
Aplicación	Concepto	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas
46104	Subv. DPT Plan de Concertación Municipal	33.200,00	8.409,19	41.609,19
46105	Subv. DPT Plan de Empleo	16.900,00	6.914,41	23.814,41
TOTAL MODIFICACIONES			15.323,60	

Plaza de España, 13 44530 HÍJAR (TERUEL) Tfno.: 978 82 00 00 Fax: 978 82 00 37 E-mail: aytohijar@aragon.es

Código Seguro De Verificación:	ML/n95Mg5cReN21o4Q/E/A==	Fecha	23/11/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	1/2



En el expediente queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

E alcalde.

D. Luís Carlos Marquesán Forcén.

Código Seguro De Verificación:	ML/n95Mg5cReN21o4Q/E/A==	Fecha	23/11/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hijar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	2/2

